



Información proporcionada por Servicio de Evaluación Ambiental

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo es la predicción y evaluación de los impactos ambientales que puedan generar tus proyectos y actividades que realizas en el país y que, de acuerdo con la ley, requieren ser evaluados.

Si tus proyectos o actividades pueden causar impactos ambientales, incluidas sus modificaciones, debes presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según indique la ley:

- [EIA](#): si tu proyecto genera o presenta a lo menos un impacto significativo de los enunciados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300.
- [DIA](#): si tu proyecto no genera ni presenta ningún impacto significativo de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.300.

Ingresa el estudio o declaración durante todo el año mediante el [sitio web SEIA](#) o en las [oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental \(SEA\)](#).

Conoce a quiénes va dirigido

Podrás realizar el EIA y DIA si eres:

- Inversionista, empresaria o empresario, representante de municipalidades o servicios públicos.
- Titular de un proyecto que pueden causar un impacto ambiental (artículo 10 de la Ley N° 19.300 o en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 40).
- Titular de proyectos que no están incorporados en los aludidos listados, podrás someterlos voluntariamente a evaluación ambiental.



- Extracto del estudio.
- Descripción del proyecto.
- La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma.
- Línea base del proyecto o actividad, el cual será evaluado por los impactos que pueden generar o presentar sobre los elementos del medio ambiente.
- Predicción y evaluación de los efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300.
- Las medidas que permitan acreditar que el EIA se hace cargo de los impactos ambientales mencionados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300.
- Antecedentes que acrediten que el proyecto cumple con la normativa ambiental, y con los requisitos y contenidos de los permisos ambientales sectoriales.
- Plan de seguimiento ambiental.
- La descripción del contenido de aquellos compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el titular del proyecto o actividad contemple realizar.
- La descripción de los monitoreos participativos que incorpore el proyecto o actividad para el seguimiento de las fases de su desarrollo.
- Procesos de negociación antes del proceso de evaluación, si es que los realizaste como titular del proyecto.

Contenidos mínimos a presentar en una Declaración de Impacto Ambiental (DIA):

- Antecedentes generales del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Antecedentes que acrediten que no se requiere de la presentación de un EIA.
- Documentación y antecedentes que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.
- Documentación y antecedentes que acrediten el cumplimiento de los Permisos Ambientales Sectoriales.
- Descripción de la relación del proyecto con políticas, planes y programas de desarrollo regional y comunal.
- Compromisos ambientales voluntarios, si los considera el proyecto.

Importante: Revisa el listado completo de requisitos 18 y 19 del Reglamento del SEIA (Decreto N° 40).



sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental, con tu usuario y contraseña, o con tu **ClaveÚnica**.

Deberás completar el formulario y adjuntar los antecedentes requeridos. Luego, para finalizar el trámite, tendrás que firmar con tu **Firma Electrónica Avanzada**.

Si prefieres, acude a una **oficina del SEA** con los antecedentes requeridos.

Importante:

- El estudio o declaración debes presentarlo como titular (los contenidos son de tu exclusiva responsabilidad).
- Debes estar registrada o registrado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya sea como titular, persona natural o representante legal de la persona jurídica que propone el proyecto o actividad (o su modificación).
- Si eres titular del proyecto y no realizas la presentación electrónica, deberás solicitar explícitamente a la autoridad para que el proceso (presentación y tramitación) se haga en papel. En este caso, lo que se suba en línea será solo copia y el documento físico será el que tiene validez.
- Luego del proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de la respectiva región, o el director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), según corresponda a un proyecto regional o interregional, emite una resolución que califica ambientalmente tu proyecto.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.300](#), de 1994, que aprueba Ley de Bases del Medio Ambiente.
- [Decreto Supremo N° 40](#), de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
- [ORD. N°202399102638](#), de 8 de agosto de 2023 de la Dirección Ejecutiva, que Imparte instrucciones sobre procedimientos administrativos en el e-SEIA: Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental